



**ATOTONILCO EL ALTO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

**DIRECCION DE VINCULACIÓN CIUDADANA**

**18 de Enero del 2023.**

**ExpedienteS: OG/05/2023**

**Oficio: 04**

**Asunto:** Solicitud de Informacion para PNT.

**LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA**

**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS  
PRESENTE.**

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo deseándole éxito en todas sus actividades, así mismo me dirijo a usted de la misma manera más atenta para dar contestación a **solicitud de Informacion para PNT.**

**B) Los programas operativos anuales de cuando menos los últimos tres años; dentro de mi dependencia no se cuenta con programas de apoyo económico o en especie, solo se cuenta con el apoyo para vincular a la Ciudadanía a las diferentes dependencias en su gestión y dar un seguimiento continuo de cada una, formación de Comités Vecinales o reuniones.**

**C) Manuales de Organización**

**D) Manuales de Operación**

**E) Manual de Procedimiento**

**F) Manual de Servicios**

Agradezco la atención que le brinde al presente y sin otro particular por el momento me despido y quedo a la orden.

Atentamente.  
Atotonilco el Alto, Jalisco.

**LF. FRANCISCO JAVIER NAVARRO GONZALEZ**  
**Director de Vinculación Ciudadana**

c.c.p. Archivo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### a) Organigrama



I.

### **B) Atribuciones.**

Disposiciones Generales



Artículo Único.

Ley Del Sistema De Participación Ciudadana Y Popular Para La Gobernanza Del Estado De Jalisco.

Artículo 1

1. La presente ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto:

I. Reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas;

II. Establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación;

III. Establecer las bases para la gobernanza, como principio rector que garantiza las relaciones entre la administración pública estatal y municipal y la ciudadanía, para la toma de las decisiones de interés público de los gobiernos;

IV. Integrar el enfoque de paz en la participación ciudadana, popular y la gobernanza;

V. Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos y autoridades encargadas de promover y garantizar la participación ciudadana, popular y la gobernanza en el Estado y los municipios;

VI. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza;

VII. Regular la organización y funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, de su Consejo rector y sus Secretarías, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes; y

VIII. Incluir en la participación ciudadana y popular la opinión de niñas, niños y adolescentes considerando sus aspectos culturales, éticos, afectivos y educativos para la toma de decisiones públicas, sin más limitación que las que sean pertinentes por su condición de edad, desarrollo cognoscitivo y madurez, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

### **C) Objetivos y actividades de las unidades orgánicas**



## Dirección de Vinculación Ciudadana

### *Objetivo General:*

El objetivo de esta Dirección de Vinculación Ciudadana del el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. Es Generar vínculos y condiciones para que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos frente a las entidades gubernamentales, Orientar y asesorar a los vecinos para que los procesos ciudadanos que se desarrollen y logren su efectiva participación en la toma de decisiones en los asuntos públicos. Crear una estructura de personal operativo, como apoyo a los Comités Sociales de Participación Ciudadana, la cual fungirá como enlace para la gestión de programas de los distintos niveles de gobierno en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad y de la ciudadanía Atotonilquense como también Fungir como moderador en los mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas.

Los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley son:

Reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Municipio de Atotonilco el Alto Jalisco. Para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con la Participación y Atención Ciudadana

### *Actividades:*

- La atención continúa dentro y fuera de la unidad de Trabajo, Vistas los Ciudadanos para resolver sus necesidades de Colonias, Agencias y Delegaciones para dar resolución en tiempo y forma como también darles el seguimiento necesario en conjunto de las diferentes Dependencias de interés.
- La conformación y armonización del Reglamento municipal de Inclusión a personas con Discapacidad.
- Conformación del Consejo de Inclusión a Personas con Discapacidad.
- Atención directa y canalización de las personas con discapacidad.
- Atención psicológica inmediata a domicilio o en modulo si el Ciudadano lo requiere dependiendo en el estado físico que se encuentre.
- Sensibilizar a personal y estructura del H Ayuntamiento y Ciudadanía.
- Fungir como moderador en los mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas.
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.



- Realizar las funciones para el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
- Publicar y difundir las convocatorias que emita el Presidente Municipal con relación a los organismos para la participación ciudadana.
- Facilitar y promover la organización ciudadana, así como las relaciones con los OSC (las organizaciones de la iniciativa de los Ciudadanos para alcanzar el bienestar común, abogar por el bien Público y asumir responsabilidades frente al conjunto de la sociedad para la consecución de sus fines).
- Coordinar a los vecinos en el levantamiento del censo de sus habitantes para la conformación de Comités Sociales de Participación Ciudadana;
- Elaborar modelos de estatutos sociales, archivos, manuales, infografías y demás documentación que puedan adoptar los Comités Sociales de Participación Ciudadana que se constituyan en el Municipio, para su funcionamiento;
- Administrar el Registro Municipal de Participación Ciudadana;
- Auxiliar en la integración y gestión de los Comités Sociales para su reconocimiento ante el Ayuntamiento y en su caso la revocación del mismo;
- Fomentar la Cultura de la Paz, así como el cuidado y protección del medio ambiente;
- Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

## **MANUAL OPERATIVO DE VINCULACIÓN CIUDADANA**

La jefatura de participación ciudadana tiene como principal objetivo promover la Participación Ciudadana en los proyectos y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento con el objetivo de que los ciudadanos coadyuven en el Cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo y en el beneficio colectivo del Municipio. Dentro de la misma se desprende las siguientes actividades: Actividades realizadas por la jefatura de Vinculación ciudadana

### **FORMACIÓN DE CONSEJOS VECINALES:**

Se formará uno por Delegación, Comunidad y colonia, en Atotonilco el Alto, Jalisco, mediante los lineamientos establecidos en el reglamento vigente.

### **FORMACIÓN DE CONSEJO SOCIAL:**

Se formara con la participación de presidentes de los consejos vecinales y se registrá como lo establece el reglamento de P.C.



**CONSULTA CIUDADANA:**

Este mecanismo se llevara a cabo cuando se someta a consideración así como temas que competan a organismos sociales.

De la misma manera existen distintas modalidades para realizar una consulta ciudadana; las cuales son:

- encuesta física directa.
- encuesta electrónica directa
- mesas con ciudadanos y especialistas.

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:**

Se realizara anualmente, mediante la participación del Municipio en general. En donde la población elegirá obras públicas a realizar en un ejercicio fiscal, de entre un listado de propuestas.

**RATIFICACIÓN DE MANDATO:**

Se realizara mediante el mecanismo directo de Participación Ciudadana, en donde se somete a escrutinio de la población en Gral. La continuidad uno del presidente, se llevara a cabo al año y medio de iniciado el periodo constitucional de gobierno.

**AYUNTAMIENTO ABIERTO:**

Se desarrollaran sesiones abiertas como mecanismo de participación ciudadana con la finalidad de conocer planeamientos en que se encuentren sus colonias.

Se realizara por medio del presidente municipal el cual citara a sesión del ayuntamiento, esto mediante la normatividad aplicable.

**COMPARECENCIA PÚBLICA:**

Este mecanismo de participación ciudadana, es de democracia Interactiva los habitantes del municipio, dialogaran con entidades Gubernamentales, para solicitar redición de cuentas, pedir información, proponer acciones, cuestionar y solicitar realización de determinados actos o la adopción de acuerdos.

Los temas establecidos podrán ser:

- solicitar información respecto al actuar de dicha entidad.
- rendición de cuentas.
- analizar cumplimiento de programas planes, estrategias y políticas públicas
- evaluar el desempeño de entidades Gubernamentales.

**DEBATE CIUDADANO /FOROS DE OPINIÓN:**





Son mecanismos de democracia interactiva la finalidad son abrir espacios para la expresión y manifestación de ideas acerca de temas de relevancia y actualidad para el Municipio.

Se buscara la pluralidad y la libre expresión de ideas, se llevara a cabo conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento vigente de participación ciudadana.

### **ASAMBLEAS CIUDADANAS:**

Esta acción se desarrollara con los habitantes del Municipio en donde se construya un espacio para la opinión de temas en orden general o asuntos de carácter local o de impacto en la comunidad su finalidad es la constitución de una organización ciudadana en términos del reglamento vigente.

### **AUDIENCIAS PÚBLICAS:**

Se llevara a cabo por medio de difusión del gobierno municipal, en donde participaran entidades Gubernamentales y funcionarios a escuchar opiniones y propuestas de los habitantes del municipio. Lo anterior con lo establecido en el reglamento de P.C.

### **PROYECTOS SOCIALES:**

Mecanismos de corresponsabilidad Ciudadana, los habitantes del Municipio podrán presentar propuestas específicas a entidades Gubernamentales acerca de proyectos, de inversión, programas sociales obras públicas.

Se llevara a cabo la solicitud de los mismos mediante los requisitos establecidos en el reglamento.

### **LA COLABORACIÓN CIUDADANA:**

La Participación Ciudadana se dará mediante la corresponsabilidad de los habitantes del Municipio donde podrán tomar activa en la ejecución de obras, rescate de espacios públicos, la generación o rehabilitación de infraestructura para la prestación de un Servicio Público Municipal o el apoyo a grupos vulnerables de las Comunidades aportando para su realización los recursos económicos, inmuebles, materiales o trabajo personal se llevara a cabo bajo la normatividad del reglamento de Participación Ciudadana vigente en el Municipio.

### **AUDITORIA CIUDADANA:**

El consejo municipal será el principal gestor de esta actividad mediante la solicitud a Presidente Municipal a convocar Universidades, Instituciones de nivel Superior, las cuales organizaran trabajos de observación y vigilancia, así como evaluación de programas de Gobierno Políticas Públicas, ejecución de obras públicas y ejercicio del gasto público, cabe mencionar que el auditor Ciudadano podrá ser: Estudiantes, académicos, o habitantes del Municipio que hayan respondido a la convocatoria.



**ATOTONILCO EL ALTO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

**INICIATIVA CIUDADANA:**

Es un mecanismo de corresponsabilidad Ciudadana mediante el cual se ejerce la facultad que tienen los habitantes de presentar ante el Ayuntamiento proyectos de ordenamientos Municipales reformas adición o de derogación de los mismos. Se realizara bajo las condiciones del Reglamento vigente de Participación Ciudadana.





**ATOTONILCO EL ALTO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

# **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA. 2021-2024**

Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto,  
Jalisco  
2021-2024

## **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA.**

I.- Definición legal

II.- Filosofía

III.- Marco Jurídico

IV.- Listado de áreas directivas

V.- Descripción de las funciones de los titulares

VI.- Plantilla estructural

VII.- Procesos y Procedimientos de servicios por Dependencia



## I.- DEFINICIÓN LEGAL

La Dirección Vinculación Ciudadana del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. Es Generar vínculos y condiciones para que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos frente a las entidades gubernamentales, Orientar y asesorar a los vecinos para que los procesos ciudadanos que se desarrollen y logren su efectiva participación en la toma de decisiones en los asuntos públicos. Crear una estructura de personal operativo, como apoyo a los Comités Sociales de Participación Ciudadana, la cual fungirá como enlace para la gestión de programas de los distintos niveles de gobierno en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad y de la ciudadanía Atotonilquense como también Fungir como moderador en los mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas.

## II.- FILOSOFÍA

**En nuestra Dirección estamos comprometidos por ofrecerle al Ciudadano un mejor servicio y una atención personalizada incluyendo también a nuestros representantes de cada Agencia, Delegación y Colonias de nuestra cabecera Municipal de Atotonilco el Alto Jalisco.**

**Para Fomentar la Participación Ciudadana**

### Misión

Atender canalización inmediata de las necesidades del ciudadano o representante en este caso llamado Presidente(a) del comité vecinal junto con los Agentes y Delegados, ofreciéndoles oficios personalizados sobre su petición contando con el servicio de seguimiento y presentación de imágenes para el director correspondiente, algo que con que con esto el ciudadano(a) queda completamente satisfecho debido a la seguridad y tranquilidad que esto conlleva. Agilizando y dando respuesta a todo tipo de peticiones en tiempo y forma.



## Visión

La Dirección puede tener mejoras hablando sobre el servicio al representante de cada comité vecinal u Agente y Delegado, visitándolo personalmente a la colonia o comunidad correspondiente verificando su petición y así mismo llevando con nosotros la evidencia fotográfica para un mejor resultado a la hora de la canalización a las diferentes direcciones, una de nuestras metas primordiales es la satisfacción de nuestras y nuestros ciudadanos en poderles dar resultado a la mayoría de sus peticiones junto con el apoyo de nuestros compañeros Directores

## III.- MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco
- La ley del sistema de Participación Ciudadana y popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del código electoral y de participación social; reforma diversos artículos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; de la Ley orgánica del Poder Legislativo; de la Ley de obra pública y de la Ley de Desarrollo Social, todas del Estado de Jalisco.

## IV.-LISTADO DE ÁREAS DIRECTIVAS

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA

**V.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL TITULAR**

<b>Dependencia</b>	<b>Descripción</b>
<b>DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento a las peticiones ciudadanas</li><li>• Apoyo al ciudadano en sus necesidades</li><li>• Atención personalizada a los representantes de las colonias</li><li>• Atención personal a los Agentes y Delegados</li><li>• Seguimiento de solicitudes de los Agentes y Delegados</li><li>• Seguimiento de las necesidades de las fiestas patronales de las Agencias y Delegaciones</li><li>• Apoyo en todo tipo de necesidad que se presente para poder canalizarla a la Dirección correspondiente</li></ul>

**VI.- PLANTILLA ESTRUCTURAL**

DEPARTAMENTO	PUESTO
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL
SALA DE REGIDORES	REGIDOR(A)
CONSEJO	CIUDADANOS (22)

DEPARTAMENTO	PUESTO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO



VII.- PROCESOS Y SERVICIOS

Nombre del Proceso	Productos o Servicios
Atención directa	Canalización a los ciudadanos que necesiten llevar a cabo un trámite personal o grupal.
Seguimiento de peticiones	Atención con los Directores de las diferentes áreas para lograr una mejor respuesta.
Canaliza miento de las necesidades	Elaboración de oficios para poder darle seguimiento y tener la prueba de que se canalizo correctamente la petición.

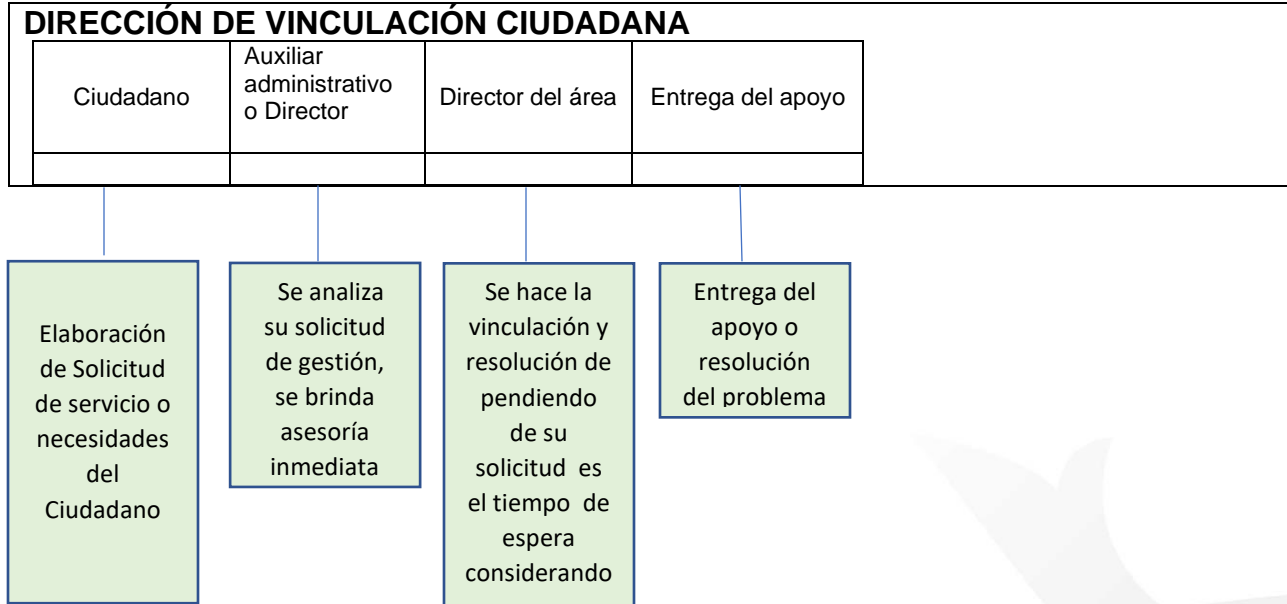
Responsables de la última edición del documento.

Elaboró :	L.f. Francisco Javier Navarro González	Fecha:	
Revisó :	L.f. Francisco Javier Navarro González	Fecha:	





6.- DIAGRAMA DEL PROCESO



7 Leyes y Reglamentos que Norman el Proceso

Núm.	Ley o Reglamento	Referencia
1	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, 2022	

8. Recursos y Formatos Modificados en el Proceso

Núm.	Recurso	Actividad
1	No los hay	

9. Sistemas de Cómputo Utilizados en el Proceso

Núm.	Sistema	Actividades
1	No se utilizan sistemas especiales	

10. Problemas y Restricciones

Dirección de Vinculación Ciudadana del Gobierno Municipal.  
 Juárez # 1, Col. Centro, 47750. Atotonilco el Alto, Jalisco.  
 Tel. 3919170524, Ext. 117. Correo. vinculaciónciudadana@atotonilco.gob.mx



Núm.	Descripción	Frecuencia	Consecuencias	Afectados
1	Personal insuficiente	Diario	Retraso y carga de trabajo.	Ciudadanos
2	No se cuenta con unidad de transporte	Diario	El tiempo de respuesta aumenta	Ciudadanos

11. Oportunidades de Mejora

Núm.	Descripción
1	Tener más apoyo con de los Directores para tener una mejor respuesta a las peticiones ciudadanas en tanto obra pública y servicios públicos, SAPAMA para dar un mejor servicio



**ATOTONILCO EL ALTO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

# **MANUAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**

**Fecha de elaboración: 26 de noviembre de 2021.**

**Fecha de actualización: enero 2022.**

**Vigencia: 31 de Septiembre de 2024.**

**1ª. Edición**

**Dirección de Vinculación Ciudadana del Gobierno Municipal.**

Juárez # 1, Col. Centro, 47750. Atotonilco el Alto, Jalisco.

Tel. 3919170524, Ext. 117. Correo. [vinculacionciudadana@atotonilco.gob.mx](mailto:vinculacionciudadana@atotonilco.gob.mx)



**ÍNDICE**

**PRESENTACIÓN 3**

**OBJETIVOS DEL MANUAL 4**

**FILOSOFÍA DEL DEPARTAMENTO 5**

**POLÍTICAS GENERALES 6**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA 7**

**MARCO JURÍDICO 8**

**INVENTARIO DE SERVICIOS 9**

**SISTEMA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS 10**

**SOLICITUDES DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN A PROGRAMAS 11**

**SOLICITUDES DE ORGANIZACIÓN DE COMITÉS VECINALES 12**

**DIRECTORIO**



## PRESENTACIÓN

La coordinación de participación ciudadana tiene entre sus responsabilidades, la de ofrecer servicios que garanticen la atención y participación para dar solución a las necesidades de los ciudadanos que son parte fundamental de las decisiones de gobierno para lograr el buen desarrollo social del municipio.

El manual de servicios es un instrumento que sirve como guía y referencia de los servicios que se ofrecen de forma integral en la Dirección de Participación Ciudadana en conjunto con las diversas áreas de servicios de Ayuntamiento. Por lo cual, este manual será facilitador de una descripción clara de los servicios sustantivos, los requisitos para otorgarlos, su procedimiento y proceso de atención.

El manual de servicios de la Dirección de Participación Ciudadana es importante porque la información debe trascender en los usuarios de estos respecto de los horarios y tiempos de respuesta en atención a sus solicitudes, así mismo de los estándares característicos de los servicios que proporciona esta dependencia.



## OBJETIVOS DEL MANUAL

- Dar a conocer de manera clara u puntual los servicios que se ofrecen en la Dirección de Participación Ciudadana.
- Delimitar y describir cada uno de los servicios y responsabilidades de la dependencia de Participación Ciudadana.
- Definir las características de los procesos de atención.
- Informar sobre los horarios y requisitos en la solicitud de un servicio Ciudadano, para agilizar la atención Administrativa.
- Proporcionar información sobre el proceso de atención y de resolución de necesidades de la población.





## FILOSOFÍA DEL DEPARTAMENTO

La Dirección de Vinculación Ciudadana pretende ser el enlace entre el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto Jal. Donde se deberán de involucrar a los diferentes funcionarios de las diferentes dependencias.

### Objetivo del departamento:

Ser la dependencia encargada de recopilar información de los diferentes barrios, colonias, etc., para con esto tener un análisis profundo de las acciones que se puedan llevar a cabo para el mejoramiento de nuestro Municipio.

### Misión:

Atender canalización inmediata de las necesidades del ciudadano o representante en este caso llamado Presidente(a) del comité vecinal junto con los Agentes y Delegados, ofreciéndoles oficios personalizados sobre su petición contando con el servicio de seguimiento y presentación de imágenes para el director correspondiente, algo que con que con esto el ciudadano(a) queda completamente satisfecho debido a la seguridad y tranquilidad que esto conlleva. Agilizando y dando respuesta a todo tipo de peticiones en tiempo y forma.

### Visión:

La Dirección puede tener mejoras hablando sobre el servicio al representante de cada comité vecinal u Agente y Delegado, visitándolo personalmente a la colonia o comunidad correspondiente verificando su petición y así mismo llevando con nosotros la evidencia fotográfica para un mejor resultado a la hora de la canalización a las diferentes direcciones, una de nuestras metas primordiales es la satisfacción de nuestras y nuestros ciudadanos en poderles dar resultado a la mayoría de sus peticiones junto con el apoyo de nuestros compañeros Directores

### Valores:

Honestidad, Respeto, Responsabilidad, Legalidad, Eficiencia, Imparcialidad, Confiabilidad.



## **POLÍTICAS GENERALES**

### **Política de calidad**

Buscar en todo momento que los instrumentos a utilizar sean los más innovadores, con mejores resultados para así tener una dirección de vanguardia siempre en pro de la ciudadanía.

### **Política de servicios**

Promover en todo momento la sana convivencia que por medio de los diferentes comités se pudiera dar, siempre apoyándose en el encargado o en su caso en las diferentes áreas del Gobierno Municipal.

### **Política de eficiencia**

Tener contacto con las diferentes dependencias del Estado para siempre estar actualizado en las diferentes leyes y/o normas que rijan este departamento, para así buscar el bien común. Con estas acciones buscaremos que el ciudadano quede siempre satisfecho.



## ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo con lo establecido en Título Tercero, Capítulo I, Artículo 26 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco; aprobado el 23 de Noviembre de 2021, para el cumplimiento de sus funciones quedo establecida la Dirección de Participación Ciudadana.

La estructura aprobada para la Dirección de Vinculación Ciudadana es las siguientes:

El Presidente Municipal

El Secretario General del  
Avuntamiento

Dirección de Vinculación.  
Ciudadana.



## **MARCO JURÍDICO**

### **A) Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Consulta Popular.

### **B) Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Código Electoral y de Participación Social en Jalisco.
- Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco.

### **C) Municipal:**

- Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Reglamento Interno de Participación Ciudadana del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



## INVENTARIO DE SERVICIOS

- ❖ Atención de solicitudes de servicios públicos (implementación, reparación o mantenimiento).
- ❖ Solicitudes de apoyo para la integración a programas de las diversas dependencias gubernamentales.
- ❖ Solicitudes de organización y aprobación de reuniones vecinales.
- ❖ Solicitud del consejo municipal de participación ciudadana.



## SISTEMA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS

Las solicitudes de atención se reciben de forma verbal, presencial o vía telefónica.

### Atención de solicitudes de servicios públicos



#### Requisitos:

- Ser mayor de edad
- Brindar los datos de ubicación del domicilio donde se requiere el servicio.
- Especificar qué tipo de servicio requiere.

#### Dirección de Vinculación Ciudadana





### **Solicitudes de apoyo para la integración a programas**

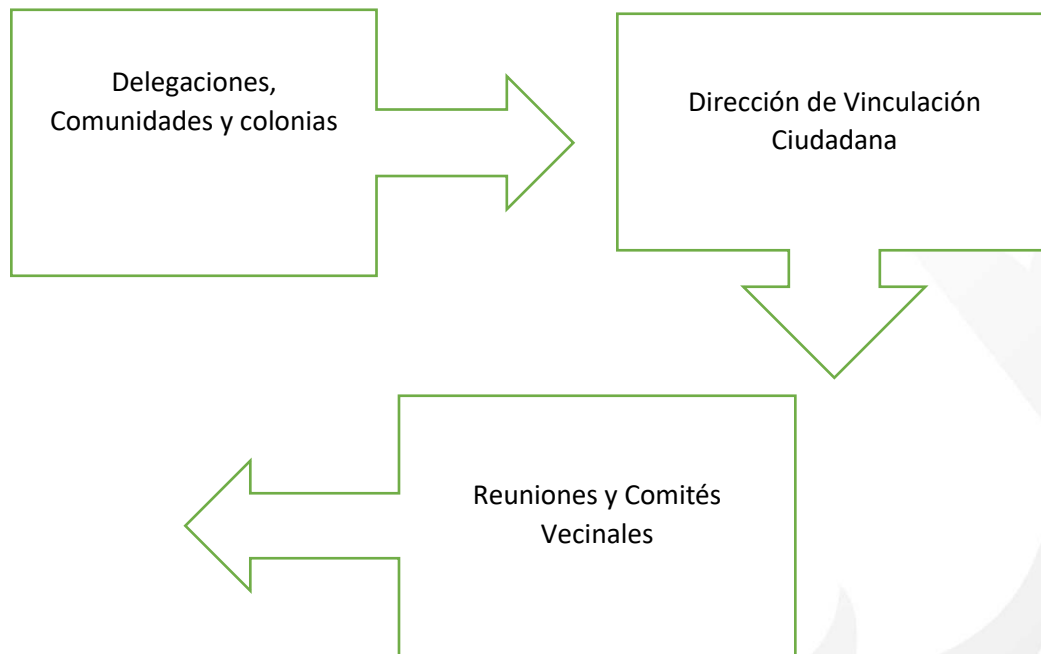
La Dirección recibe las peticiones y da información sobre los programas vigentes.

#### **Requisitos:**

Llenar solicitud u Oficio de acuerdo con el programa solicitado, ya sea en la Dirección de vinculación Ciudadana o, directamente con el área de apoyo correspondiente.



## Solicitudes de organización de Comités Vecinales



### Requisitos:

Solicitar de forma presencial o telefónica.

Confirmar la asistencia de al menos 20 personas.



**ATOTONILCO EL ALTO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

## **DIRECTORIO**

Titular de la Dirección de Vinculación Ciudadana:

Francisco Javier Navarro González

Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco

Tel. 3919170524 ext. 117

Correo: [vinculacionciudadana@atotonilco.gob.mx](mailto:vinculacionciudadana@atotonilco.gob.mx)

**Dirección de Vinculación Ciudadana del Gobierno Municipal.**  
Juárez # 1, Col. Centro, 47750. Atotonilco el Alto, Jalisco.  
Tel. 3919170524, Ext. 117. Correo. [vinculacionciudadana@atotonilco.gob.mx](mailto:vinculacionciudadana@atotonilco.gob.mx)